

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00390-00

En auto de 18 de abril de 2023, se ordeno seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada fijando como agencias en derecho la suma de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) cifra que junto con los gastos de notificación resultan ser las únicas a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 17 de mayo de 2023, a favor del BANCO DE BOGOTÁ y a cargo de ALEJANDRO PÉREZ HERNANDEZ, por valor de \$27.034.100 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 64 hoy 18 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33b77c9a89397f50fa5e9dfa13432c52be51d6419c20dde5f7edfb2b60452eb**
Documento generado en 17/05/2023 04:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>